OBJETO: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE SECTORES 6211 SOGAMOSO AGUAZUL, PR64+0539 (PUENTE Q. LA ROCHA) PR105+0642 (PUENTE Q. LA GUAYMARA INCLUÍDO), LOTE 2**.

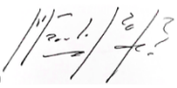
PLAZO: **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024**

CONTRATISTA: **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PUERTA DEL LLANO**

NIT. **844.000.065-0**

CONTRATO NÚMERO 2760 DE 2023, PRORROGA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO No. 2760 DE 2023. Entre los suscritos **JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.094.2673.575** expedida en **Pamplona-Norte de Santander,** obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de **Director Territorial Casanare (e)**, establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y Decreto No 1292 de 2021 y facultado al respecto por la Resolución No. 08121 del 31 de diciembre de 2018 y resolución No. 00359 de enero del año 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento, se llamará el **INSTITUTO**, por una parte, y por la otra **HENRY CALIXTO CHAPARRO CARDENAS,** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 4.193.863** expedida en **Pajarito – Boyacá,** obrando en nombre y representación de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA PUERTA DEL LLANO**, con NIT No. **844.000.065-0**, manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número **2760 de 2023, Otrosí Modificatorio 1 del 10 de octubre de 2023, Adicional 1 y modificación 2 del 20 de diciembre de 2023**; hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio de fecha **20 de diciembre de 2023** el contratista solicitó a la interventoría la adición del contrato. **2)** Que mediante oficio de **CC2642AMV1-117** de fecha **21 de diciembre de 2023** la Interventoría solicita que se prorrogue el contrato para dar continuidad al servicio de mantenimiento de este tramo de la vía 6211 El Crucero – Aguazul. **3)** Que el soporte técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Prorroga y sus anexos de fecha **21 DICIEMBRE DE 2023**, suscrito por el Contratista, Interventoría, el Supervisor del Contrato y el director territorial. **4)** Que la solicitud fue estudiada en su integridad por la Dirección territorial Casanare, quien aprobó la prórroga. **5)** En virtud de las anteriores consideraciones se hace necesario realizar la modificación y suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. **2760 de 2023** y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA PLAZO**. - Prorrogar **El plazo para la ejecución del presente contrato HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024**. **PARÁGRAFO**: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para el INSTITUTO. **CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLAUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA**. - Dentro de los tres (3) días

hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a **prorrogar** la garantía única que tiene constituida, de conformidad con **el presente documento**. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Proyectó: Manuel Francisco Ballesteros Salcedo 

Elaboró y Vo.Bo.: Jaime Iván González Solarte 

Elaboró y Actualizó en Sico: Marisol Avendaño Vargas 

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.14219119
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5255307
Estado	Publicado
tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	27/12/2023 14:33:30 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	PRORROGA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO No. 2760 DE 2023

Documentos de la modificación

archivo	Nombre del archivo	Detalle
CC2642AMV1 -117 SOLICITUD PRORROGADA COOPERATIVAS A CARGA AMV1.pdf	CC2642AMV1 -117 SOLICITUD PRORROGADA COOPERATIVAS A CARGA AMV1.pdf	(detalle)
Formatos PRORROGA PUERTA 2708-2023.pdf	Formatos PRORROGA PUERTA 2708-2023.pdf	(detalle)
solicitud Puerta del llano.pdf	solicitud Puerta del llano.pdf	(detalle)
MINUTA prórroga 2760-2023 PUERTA DEL LLANO.doc.pdf	MINUTA prórroga 2760-2023 PUERTA DEL LLANO.doc.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 16 hasta 31
- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 97 hasta 47

El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 31/12/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 12 días de tiempo transcurrido *(31/01/2024 12 :00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Reconocido por el proveedor *HENRY CALIXTO CHAPARRO CARDENAS 27-12-2023 14:23 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO 27-12-2023 12:08 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO 27-12-2023 12:09 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)